En la villa de Almaza a veinte y siete dias del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta y quatro años
Ante mi Antonio de Ribadeneyra escribano de su Magestad y del juzgado de esta villa y testigos
parecio presente Pedro de Arcaraz en nombre de Pedro Gonçalez de Ribadeneyra vecino de esta villa
y dixo que por quanto el dicho su parte tiene pedido en este juzgado mandamiento de
Pedro Gonçalez de Ribadeneyra contra Juan Lopez de Ribadeneyra su padre para que le diese
y pagase cierta cantidad de maravedis que le debe por razon de la dote que le prometio
quando se caso con Maria de Ribadeneyra su hija y hermana de los dichos Pedro Gonçalez
y Juan Lopez de Ribadeneyra segun mas largamente consta y parece por el dicho mandamiento
y por quanto el dicho Juan Lopez de Ribadeneyra no ha querido ni quiere pagar la dicha
cantidad de maravedis que asi debe al dicho Pedro Gonçalez de Ribadeneyra su parte
antes de la dicha causa ha dado y puesto muchas dilaciones y escusas de que se ha seguido
y sigue mucho daño y perjuicio al dicho Pedro Gonçalez de Ribadeneyra su parte
por tanto que pedia y pidio a su merced mande dar y de mandamiento de execucion
contra los bienes del dicho Juan Lopez de Ribadeneyra para que se le pague la dicha
cantidad de maravedis que asi debe al dicho Pedro Gonçalez de Ribadeneyra su parte
y lo pidio por testimonio y lo firmo de su nombre siendo testigos Pedro de Arcaraz
y Juan de Ribadeneyra y Juan Ruiz de Ribadeneyra vecinos de esta villa
Pedro de Arcaraz

En la villa de Almaza a veinte y siete dias del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta y quatro años
Ante mi Antonio de Ribadeneyra escribano de su Magestad y del juzgado de esta villa y testigos
parecio presente Pedro de Arcaraz en nombre de Pedro Gonçalez de Ribadeneyra vecino de esta villa
y dixo que por quanto el dicho su parte tiene pedido en este juzgado mandamiento de
Pedro Gonçalez de Ribadeneyra contra Juan Lopez de Ribadeneyra su padre para que le diese
y pagase cierta cantidad de maravedis que le debe por razon de la dote que le prometio
quando se caso con Maria de Ribadeneyra su hija y hermana de los dichos Pedro Gonçalez
y Juan Lopez de Ribadeneyra segun mas largamente consta y parece por el dicho mandamiento
y por quanto el dicho Juan Lopez de Ribadeneyra no ha querido ni quiere pagar la dicha
cantidad de maravedis que asi debe al dicho Pedro Gonçalez de Ribadeneyra su parte
antes de la dicha causa ha dado y puesto muchas dilaciones y escusas de que se ha seguido
y sigue mucho daño y perjuicio al dicho Pedro Gonçalez de Ribadeneyra su parte
por tanto que pedia y pidio a su merced mande dar y de mandamiento de execucion
contra los bienes del dicho Juan Lopez de Ribadeneyra para que se le pague la dicha
cantidad de maravedis que asi debe al dicho Pedro Gonçalez de Ribadeneyra su parte
y lo pidio por testimonio y lo firmo de su nombre siendo testigos Pedro de Arcaraz
y Juan de Ribadeneyra y Juan Ruiz de Ribadeneyra vecinos de esta villa
Pedro de Arcaraz